



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

### JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anunciado en memorial que obra al archivo PDF No.38 del presente expediente digital, se **RECONOCE PERSONERIA** para actuar como apoderado judicial del demandado JORGE ANDRES GOMEZ BURITICA, a la Ab. DANIELA MARITZA ORDUZ BECERRA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Así mismo se **ORDENA TENER** por contestada oportunamente la demanda por parte del referido demandado, y conforme al Art. 443 del C.G.P., **córrase traslado** a la actora por el término de diez (10) días hábiles, de las excepciones de fondo propuestas, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, para todos los efectos y a fin de materializar el traslado aquí ordenado, procédase por secretaria a remitir copia del escrito de excepciones obrante al archivo No.38 del presente expediente digital al correo del apoderado de la parte ejecutante.

Una vez vencido el término otorgado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,**

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e0cc599bcb0340b2d96816a0d5338493ab7298431c1ebef70bbbfc059cd87c**

Documento generado en 29/03/2022 09:11:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.30 del 30 de marzo de 2022.